



## ACTA

### CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES), EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

#### SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PEDANEJO:  
D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

SRES. VOCALES:  
D. AMADOR FERNANDEZ RIVERO.  
D. FLORENTINO DELGADO BAÑOS.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE  
HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:  
NINGUNO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE  
HAN FALTADO SIN EXCUSA:  
NINGUNO.

En Navatrasierra (Cáceres), siendo las veinte horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local menor para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Pedáneo D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasó a tratar y discutir los asuntos de esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** - No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, en los términos de la minuta presentadas por la secretaría municipal.

**2.- CONOCIMIENTO POR LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados desde la última sesión en que se dio cuenta, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
01/2021	04/01/2021	Prórroga Presupuesto 2020 hasta aprobación Presupuesto 2021
02/2021	01/02/2021	Bases de selección dinamizador Agencia de Lectura municipal
03/2021	15/02/2021	Admitidos, Tribunal y fecha baremación Dinamizador A. de Lectura
04/2021	17/02/2021	Aprobación liquidación del Presupuesto General 2020
05/2021	01/03/2021	Bases de selección personal apoyo gestión administrativa subvención II Plan Reactiva empleo Diputación
06/2021	11/03/2021	Admitidos, Tribunal y fecha baremación selección personal apoyo a la gestión administrativa
07/2021	07/04/2021	Bases de selección dos plazas de peón II Plan Reactiva Empleo Diputación

08/2021	20/04/2021	Concesión ayuda gastos de impresión revista local "Nuestra Nava"
09/2021	21/04/2021	Oferta de Empleo asistente acompañante de personas Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021
10/2021	20/05/2021	Sustitución Salvador Delgado Montero operario baja por paternidad.
11/2021	25/05/2021	Autorización inicio actividad Bar Terraza de Verano "Mesón Alameda"
12/2021	26/05/2021	Oferta de Empleo Limpiadora II Plan Reactiva Empleo Diputación
13/2021	09/06/2021	Autorización a El Secretario, S.L. presentación Cuenta General 2020 al Tribunal de Cuentas.
14/2021	30/06/2021	Adjudicación contrato menor asesoramiento urbanístico Jaime Oliva Rivero.

La Junta vecinal se dio por enterada.

**3º.-APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL NÚMERO 01/2021, EN SU MODALIDAD DE HABILITACION DE CRÉDITOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS Y POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS.-**

Por el Sr. Alcalde se propone a los vocales de la Junta Vecinal presentes que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace preciso proceder a habilitar/suplementar las correspondientes partidas de gastos. Para ello se cuenta con nuevos ingresos procedentes de la Junta de Extremadura, mediante una subvención destinada a la contratación de trabajadores desempleados dentro del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021. Asimismo, se ha recibido subvención destinada a la contratación de trabajadores desempleados dentro de II Plan Reactiva Empleo Ayuntamientos 2021, y otra subvención destinada al Plan Activa Cultura y Deportes. Asimismo, se hace preciso dotar las partidas 920.462.01 y 933.227.06, para lo que se utilizarán fondos procedentes de partidas del presupuesto susceptibles de minoración.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, y el informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de créditos, financiados con cargo a nuevos ingresos y por transferencias de otras partidas susceptibles de minoración, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**A) HABILITACION O CONCESIÓN DE NUEVOS CREDITOS:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA NUEVA PARTIDA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
241.131.02	NOMINAS OPERARIOS PLAN REACTIVA Y PLAN INTEGRA DIPUTACION PROVINCIAL	21.000,00€
241.131.02	NOMINAS OPERARIOS PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO JUNTA EXTREMADURA	22.400,00€
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL OBREROS PEE, PAEL, PCEME, PLAN INTEGRA Y FOMENTO EMPLEO DIPUTACION	18.500,00€
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIÓN PLAN ACTIVA CULTURA DIPUTACIÓN	4.000,00€
341.226.09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIÓN PLAN ACTIVA CULTURA DIPUTACIÓN	2.000,00€
920.462.01	TRANSFERENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO PARTICIPACIÓN EN GASTOS COMUNES.	15.000,00€
933.227.06	TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	2.240,00€
	T O T A L .....	85.140,00€



Los anteriores gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a nuevos ingresos y por transferencias entre partidas, en las aplicaciones que se detallan a continuación:

**A) CON CARGO A NUEVOS INGRESOS**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	A CONSIGNACIÓN INICIAL	B NUEVOS INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA A+B
450.50	SUBVENCIONES JUNTA EXTREMADURA FOMENTO DE EMPLEO	24.100,00€	31.900,00€	56.000,00€
462.00	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL PEDROSO	60.000,00€	36.000,00€	96.000,00€
	TOTALES	84.100,00€	67.900,00€	152.000,00€

**B) POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL:**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	A CONSIGNACIÓN INICIAL	B GASTO FINAL PREVISTO	REMANENTE TRANSFERIBLE
1621.462.00	TRANSFERENCIAS VILLAR DEL PEDROSO RECIBOS RECOGIDA DE BASURAS	14.000,00€	4.000,00€	10.000,00€
338.226.09	ACTUACIONES Y ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES.	29.000,00€	7.760,00€	7.240,00€
	TOTALES	29.000,00€	11.760,00€	17.240,00€

**RESUMEN DE RECURSOS DE POSIBLE UTILIZACIÓN:**

Con cargo al remanente líquido de tesorería 2020.....	0,00€
Con cargo a nuevos/mayores ingresos .....	67.900,00€
Por transferencias de otras partidas .....	17.240,00€
Por Operaciones de Crédito.....	0,00€
<b>SUMAN.....</b>	<b>85.140,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4º.- MODIFICACION TARIFAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO.** - Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que, a fin de actualizar y racionalizar la prestación y contraprestación del referido servicio, procede que se estudie una modificación en las tarifas de la ordenanza fiscal que regula la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

**PRIMERO:** Modificar las tarifas actualmente vigentes, modificación que afectará al artículo 5 de la Ordenanza Fiscal, que a partir de ahora, queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 5.- Cuantía**

1. La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

**TARIFA: SUMINISTRO DE AGUA**

**A). TASA POR CONTADOR. –**

Se establece una tasa fija por contador de 6,00 € al trimestre.

**B). 1º, 2º 3º Y 4º TRIMESTRES DEL AÑO.**

CONSUMOS	EUROS
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre, para cualquier clase de suministro	0,35 €/M3
De 31 a 100 metros cúbicos consumidos en el Trimestre, para cualquier clase de suministro	0,70 €/M3
Más de 100 metros cúbicos consumidos en el trimestre	1,40 €/M3

Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el Boletín de la Provincia, por término de un mes, a efectos de reclamaciones. Si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, debiendo publicarse el texto definitivo de la Ordenanza de nuevo en el BOP.

**5º.- MODIFICACION TARIFAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.** - Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que, a fin de actualizar y racionalizar la prestación y contraprestación del referido servicio, procede que se estudie una modificación en las tarifas de la ordenanza fiscal que regula la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

**PRIMERO:** Modificar las tarifas actualmente vigentes, modificación que afectará al artículo 4 de la Ordenanza Fiscal, que a partir de ahora, queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 4.- Cuota tributaria**

- 1.- La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de **50,00 €**.
- 2.- La tarifa tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado estará constituida por una cantidad fija más una cantidad variable en función del agua consumida



en cada trimestre según las tarifas contenidas en el apartado siguiente.  
Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

**a) CUOTA FIJA:**

<b>USOS DOMÉSTICOS:</b>	<b>8,00€/Trimestre</b>
<b>USOS INDUSTRIALES:</b>	<b>8,00€/Trimestre</b>

**b) CUOTA VARIABLE:**

<b>USOS DOMÉSTICOS:</b>	<b>0,10€ por metro cúbico de agua consumido en el trimestre</b>
<b>USOS INDUSTRIALES:</b>	<b>0,10€ por metro cúbico de agua consumido en el trimestre</b>

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará trimestralmente.

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el Boletín de la Provincia, por término de un mes, a efectos de reclamaciones. Si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, debiendo publicarse el texto definitivo de la Ordenanza de nuevo en el BOP.

**6º.- APROBACIÓN CANCELACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE QUE MANTIENE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EN LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA:-**

Por el Sr. Alcalde Pedáneo se propone a los presentes que se adopte acuerdo de cancelación de la cuenta corriente número ES70.2103.2627.0900.30000002, que mantiene esta Entidad Local menor en la entidad bancaria Unicaja. Basa su propuesta el Sr. Alcalde en el hecho de que la citada entidad no tiene abierta oficina en esta localidad, y los fondos actualmente existentes en la citada cuenta ascienden a la cantidad de 20,25€, por lo que se trata de una cuenta bancaria residual.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de todos los miembros de derecho que componen la Corporación, acordó:

**PRIMERO:** Cancelar la cuenta corriente número ES70.2103.2627.0900.30000002, que mantiene esta Entidad Local menor en la Entidad Bancaria Unicaja, por tratarse de una cuenta residual con un saldo de 20,25€

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la entidad bancaria Unicaja, al objeto de que se proceda a la cancelación definitiva de la cuenta corriente referida.

**7º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES CALENDARIO LABORAL 2022.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se insta a la Corporación para que señale dos días festivos de carácter local para el próximo año de 2022. La Junta Vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

**PRIMERO:** Señalar como días festivos de carácter local para el año 2022 los siguientes:

-Día 5 de agosto de 2022, viernes.

-Día 21 de diciembre de 2022, miércoles.

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo a la Dirección General de Trabajo citada, a efectos de su incorporación al Calendario Laboral para el año 2022.

## **8º.- SOLICITUDES.-**

No hubo

## **9º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde informó a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

**1º.- Contrataciones Laborales subvención Diputación II Plan Reactiva Empleo 2021.-** Se da cuenta de que se han llevado a cabo las siguientes contrataciones laborales dentro del II Plan Reactiva Empleo 2021 de la Diputación Provincial de Cáceres:

- Fernando Delgado Montero como peón de servicios múltiples, en sustitución de Salvador Delgado Montero, que ha causada baja por paternidad.
- Eva María Díaz Fernández, como limpiadora, en contrato de seis meses de duración, en jornada de cuatro horas diarias de lunes a viernes.

**2º.- Contrataciones Programa de Cooperación Económica Municipal de Empleo 2021.-** Se da cuenta de que se ha procedido a la contratación laboral de la trabajadora Sagrario García Montero, dentro del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021, destinada a la contratación laboral de personas en situación de desempleo, una vez tramitada oferta de empleo ante el Sexpe para cubrir un puesto de trabajo de Asistente/Acompañante de personas.

## **10º.- URGENCIA. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL CONSORCIO “MÁSMEDIO” DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS.-**

Por el Sr. Alcalde se propone a los presentes que se adopte acuerdo de especial declaración de urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día de la presente sesión ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Basa su propuesta el Sr. Alcalde en haberse recibido del Consorcio “MasMedio” de la Diputación Provincial de Cáceres un requerimiento para que se aprobara con urgencia el convenio, con posterioridad a la convocatoria de esta sesión.

La Junta Vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho que componen la Corporación, acordó declarar el asunto urgente y su inclusión en el orden del día de la presente sesión ordinaria. Acto seguido, se pasó a tratar y debatir de la siguiente forma:

### **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL CONSORCIO “MÁSMEDIO” DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS.-**

Sometido a debate y votación este punto del orden del día y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de todos los miembros de derecho que componen la Corporación municipal, se adopta el siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio “MÁSMEDIO”, en su sesión de 17 de junio de 2021, por el que se acepta la encomienda de gestión de los servicios de residuos sólidos urbanos domésticos y asimilados de esta Entidad Local menor al citado Consorcio.

Resultando que la eficacia de la encomienda de gestión está condicionada a la firma del correspondiente convenio a través del cual se formalizará la misma.

Requiriéndose por el Consorcio “MÁSMEDIO” para que esta Entidad Local menor opte por uno de los convenios de colaboración de encomienda de gestión en atención al régimen económico.



En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), en relación con los artículos 25.2.1, 26 y 57 de la LRBRL, 15.1.b), 15.6. y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), cuyas competencias gestionará, en encomienda de gestión, con carácter supramunicipal, el Consorcio "MÁSMEDIO" y en uso de las atribuciones que confiere a este Pleno el art. 22.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de todos los miembros de derecho que componen la Corporación municipal, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el convenio de encomienda de gestión de residuos sólidos urbanos domésticos y asimilados con el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en la modalidad de:

**a) Modelo 5.1: Régimen Económico: Mediante el abono, por los usuarios-beneficiarios, de las tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del servicio encomendado, cuyo texto se adjunta al presente como ANEXO I.**

**Segundo.-** A los efectos de formalizar la encomienda de gestión se faculta a la Sr. Alcalde Pedáneo para la firma de este convenio con el Consorcio "MÁSMEDIO" a fin de formalizar la encomienda con el Consorcio.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo D. Feliciano Díaz Fernández, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el impulso y tramitación del convenio, incluyendo las facultades de rectificación de errores en el texto del convenio, en los términos del artículo 109.2 de la LPACAP.

**Cuarto.-** Una vez suscrito el convenio de encomienda deberá ser publicado en el portal de esta Entidad Local menor y en el BOP de Cáceres.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación que el mismo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Junta Vecinal de esta Entidad Local menor, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente."

## **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo-

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Fdo.: Feliciano Díaz Fernández.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR:

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.

